



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

SESVER/DJ/104/2025  
ADQ 17

**SESVER/DA/C-018/2025**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA MARCA CARL ZEISS, MODELO OPMI PENTERO 800, SERIE 6641720804, INVENTARIO HAEV36003514, UBICADO EN EL QUIRÓFANO 3 DE LA TORRE PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ.

**IMPORTE TOTAL: \$152,634.00** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE **\$24,421.44** (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$177,055.44** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.).

**CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL SERVICIO VALIDADA POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR Y JEFE DE MANTENIMIENTO Y VISTO BUENO POR PARTE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL SERVICIO SE PRESTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025.

**PRESTADOR DEL SERVICIO:** CARL ZEISS DE MEXICO S.A DE C.V.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:** CZM770124B99.

**PADRÓN DE PROVEEDORES:** 9082.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 01 DE ENERO DEL 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROGRAMA	PRECIO UNITARIO SIN / I.V.A. POR SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	IMPORTE
ASE LIQUIDA	35401	22000	\$152,634.00	1	
SUBTOTAL					\$152,634.00
I.V.A.					\$24,421.44
TOTAL					\$177,055.44



Página 1 de 19

00000001





SESVER/DA/C-018/2025

Contratación de la Póliza de Mantenimiento al Microscopio para Neurocirugía Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi Pentero 800, Serie 6641720804, Inventario HAEV36003514, Ubicado en el Quirófano 3 de la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, a quien en lo sucesivo se le denominará "SESVER", representado en este acto por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz y por la otra parte la persona moral CARL ZEISS DE MÉXICO S.A DE C.V., representada por el C. Héctor Gabriel Estrada Álvarez, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y, cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. - En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2. - Con fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección, Administración y Jefatura de Mantenimiento y Conservación del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz emitió el Dictamen de Procedencia que determina efectuar a través del procedimiento de adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación de la Póliza de Mantenimiento al Microscopio para Neurocirugía Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi Pentero 800, Serie 6641720804, Inventario HAEV36003514, Ubicado en el Quirófano 3 de la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, para el periodo correspondiente de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo del 2025, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 12, 13 y 55 fracción IX de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- Mediante oficio No. SESVER/DA/DSG/SMEEE/5761/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

4.- Con fecha 30 de Diciembre de 2024 se llevó acabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante acuerdo número 45/EXT.19/2024 se autorizó a Contratación de la Póliza de Mantenimiento al Microscopio

Stamp: APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

00000002





SESVER/DA/C-018/2025

para Neurocirugía Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi Pentero 800, Serie 6641720804, Inventario HAEV36003514, Ubicado en el Quirófano 3 de la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, para el periodo correspondiente de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo del 2025, con la empresa CARL ZEISS DE MÉXICO S.A. DE C.V., toda vez que cumple con lo solicitado.

5.- Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio N°. SESVER/DA/SRF/0327/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Ase Liquida, Programa 22000, Partida 35401 y sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024.

6.- El presente acuerdo de voluntades se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LXXVI, LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1.- "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que:

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y, el artículo 2, señala como uno de los principales fines del Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX Y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz,

25 MAR 2025

000000003



APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 1.0. AÑO DE RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DA/C-018/2025

para suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.-----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.-----

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:-----

2.1.- Por escritura número **mil setecientos noventa** de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante el licenciado **Enrique Montaña Carbajal**, Titular de la **Notaría número 123** del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad, en la Sección de Comercio, bajo el número cuatrocientos dieciocho, a foja trescientos diez, del volumen doscientos setenta y dos, libro tercero, se constituyó la sociedad denominada "**CASA A. SCHULTZ**", S.A.-----

2.2.- Por escritura número **veintitrés mil ochocientos ochenta y seis** de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el licenciado **Francisco Jiménez Arrillaga**, entonces titular de la **Notaría número 2** del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veintitrés, a foja trescientos doce, del volumen setecientos seis, libro tercero, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CASA A. SCHULTZ**", S.A, en la que se acordó cambiar la denominación de la sociedad por la de "**CARL ZEISS DE MÉXICO**", S.A.-----

2.3.- Por escritura número **ochocientos cincuenta y ocho** de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado **Mauricio Jiménez**, entonces Titular de la **Notaria número 146** del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos noventa y cuatro, a fojas 463, del volumen 1,024, libro tercero; se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CARL ZEISS DE MÉXICO**", S.A., en la que se acordó la **TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

2.4.- Por escritura número **ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y seis** de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno, ante el licenciado Ignacio Soto Borja y Anda titular de la **Notaría número 129** de la Ciudad de México, se protocoliza el acta de Asamblea General de Accionistas en la que se acordó la **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**.-----

2.5.- Su representante legal el **C. Héctor Gabriel Estrada Álvarez**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente como apoderado legal, según consta en el Instrumento

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SS SECRETARÍA DE SALUD, SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO

00000004





SESVER/DA/C-018/2025

Público número 153,626 de fecha 10 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de la Ciudad de México, para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con

2.6.- Las facultades otorgadas a su representante legal no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando, además, que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo.

2.7.- De acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto social entre otros: la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, reparaciones, instalación y mantenimiento de aparatos científicos, y equipos generadores de radiación ionizantes, así como instalación de equipos y/o software, mantenimiento, reparación y calibración de equipos electrónicos y de precisión, capacitación y soporte de aplicaciones...; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER".

2.8.- Su Registro Federal de Contribuyentes es CZM770124B99.

2.9.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la entrega de bienes objeto del presente contrato.

2.10.- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.11.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

2.12.- Cuenta con Certificado vigente de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 9082.

2.13.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000005





SESVER/DJ/104/2025

SESVER/DA/C-018/2025

o documentos y, en su caso, resoluciones administrativas, el ubicado en: Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 496 Santa Catarina Coyoacán Ciudad de México, C.P. 04010 así como el teléfono [redacted] correo electrónico: [redacted]

2.14.- Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.15.- Entregó acuse del escrito presentado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- En el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente, "SESVER" contrata la Póliza de Mantenimiento al Microscopio para Neurocirugía Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi Pentero 800, Serie 6641720804, Inventario HAEV36003514, Ubicado en el Quirófano 3 de la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, conforme a los términos y condiciones que se desprenden del presente contrato y de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 Descripción e Importes, que forma parte de este instrumento legal.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000006



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-018/2025

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar el importe de \$152,634.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), Más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de \$24,421.44 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 44/100 M.N.), haciendo un importe total de \$177,055.44 (Ciento Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.) de conformidad con el objeto del presente contrato. -----

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto. -----

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa presentación de las facturas originales debidamente validadas por el titular del Departamento de Servicios Generales, así como de la documentación complementaria (Acta de Entrega - Recepción del servicio validada por el director, administrador y jefe de mantenimiento y visto bueno por parte de departamento de servicios generales).-----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

El comprobante fiscal que se expida con motivo del presente servicio, deberá ser presentada dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión por los servicios efectivamente realizados en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y contener los datos siguientes:-----

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XML y documentación complementaria, de forma total o parcial del importe del Contrato, que





SESVER/DA/C-018/2025

incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes:-----

- Proceso de adjudicación.
- Número de Contrato.
- Número de renglón conforme a Contrato
- Dirección del "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Descripción de los "LOS SERVICIOS" conforme al Contrato.
- Datos del Equipo (Marca, Modelo, Serie, Inventario)
- Cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. y monto total de factura.

Además, deberá presentarse la siguiente documentación complementaria: -----

- Acta de Entrega - Recepción
- Original del Contrato.

La contratante no liberará el pago de la factura correspondiente si no está integrada con toda la documentación solicitada.-----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

**CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente servicio, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "SESVER" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. -----

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar el servicio de mantenimiento para el periodo correspondiente de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2025, en los términos señalados en el Anexo 1 Descripciones e Importes de este instrumento jurídico.-----

**SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar los servicios en la unidad hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, misma que se encuentra en la siguiente continuación: -----

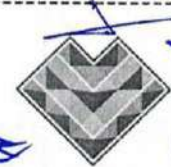
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-018/2025

Nº	J.S.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO
1	J.S. VIII VERACRUZ	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, 91700 VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO 229 932 1171

Por lo anterior deberá coordinarse con el Departamento de Servicios Generales, encargado de supervisar que los servicios se presten de conformidad con lo pactado en el presente, el Director y Administrador de la Unidad Médica, serán responsables de recibir los Servicios efectuados, suscribiendo acta de entrega del servicio respectivo.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Cumplir totalmente y a satisfacción de "SESVER" con el servicio objeto del presente contrato.
- Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios de conformidad con los requerimientos y alcances que se establecen en el presente contrato, los cuales deberán presentarse debidamente uniformados y con identificación visible de la empresa.
- Contar con la herramienta necesaria para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo al **Microscopio para Neurocirugía Marca Carl Zeiss, Modelo Opmi Pentero 800, Serie 6641720804, Inventario HAEV36003514, Ubicado en el Quirófano 3 de la Torre Pediátrica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz.**
- Realizar 1 mantenimiento programado para el segundo mes del periodo del contrato, con cobertura platino.
- Suministrar refacciones nuevas, originales, garantizando la calidad de las mismas, las cuales no deberán ser remanufacturadas ni usadas.
- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de "SESVER".
- Hacer del conocimiento inmediato de "SESVER" cualquier hecho o circunstancia que pueda inducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000009

POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-018/2025

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete y se obliga a otorgar 60 días naturales de garantía posterior al mantenimiento, siempre y cuando la falla que presente sea derivado del mismo, cualquier otra falla deberá pagarse por separado, así mismo deberá otorgar 3 meses de garantía en refacciones que hayan sido reemplazadas por el personal de servicio técnico de CARL ZEISS de México, esto con el fin de garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones contratadas.

En caso de hacer efectiva la garantía, deberá comprometerse a reparar la deficiencia y/o irregularidad del mantenimiento, o la reposición de las refacciones, en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la notificación por escrito que le haga saber "SESVER" por conducto del Departamento de Servicios de Generales.

NOVENA.- DE LA FIANZA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el impuesto al valor agregado como se indica a continuación:--

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARIA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000010



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-018/2025

R.F.C.: SFPO00520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior en tanto que la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la

VERACRUZ DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000011





SESVER/DA/C-018/2025

instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga a fin de permitir al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

Página 12 de 19

00000012





llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y durante doce meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los lineamientos generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del poder ejecutivo del estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con escrito de conformidad previo por parte de "SESVER".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sostenga en la ampliación el precio pactado

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx. Includes date stamp: 25 MAR 2025 and text: APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025.

Handwritten signatures and stamps, including a diamond-shaped logo and the text 'POR AMOR A VERACRUZ'.





SESVER/DA/C-018/2025

originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los Contratos. -----

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a la suscripción del presente documento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para los servicios objeto de este contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico; quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

**DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de los servicios objeto del presente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda

**DÉCIMA CUARTA. - LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable ante "SESVER" y ante los terceros de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de "LAS PARTES" o en sus propiedades, con motivo de una deficiente operación durante la ejecución de los servicios. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", libera a "SESVER" de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que todos aquellos actos que las partes realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67.-----

**DÉCIMA QUINTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

25 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL J.Q.

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUP.

00000014





SESVER/DA/C-018/2025

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplicarán penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando se atrase en la prestación del servicio contratado, aplicando una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día natural de atraso, respecto a los servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo 1 Descripciones e Importes de este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conviene en que, si no presta los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73 fracciones I y II, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, ninguna de "LAS PARTES" será responsable. En caso de proceder únicamente la suspensión temporal, "SESVER" podrá fijar el plazo de la misma, o en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, pagando únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", pagará los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que haya surgido por esta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASESORIA PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000015



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-018/2025

Ignacio de la llave. -----

Serán causas de rescisión si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": -----

- No presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo.-----
- No proporciona o no cumplir con los servicios de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones señaladas por "SESVER".-----
- Incumplir o suspender total o parcialmente las obligaciones que en este contrato asuma.-----
- Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa que, para el efecto, otorgue por escrito "SESVER".-----
- Realiza cualquier acto u omisión previsto en las causas de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio de mantenimiento en unidades médicas transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".-----

Si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al procedimiento siguiente:-----

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;-----

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación.-----

III.- "SESVER", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorará las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, para resolver lo conducente.-----

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 25 MAR 2025  
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
 AÑO DE RECURSO 2025  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DJ/104/2025 ADP

SESVER/DA/C-018/2025

IV. La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestan los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.-----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA NOVENA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. Para la terminación bastará sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"-----

VIGÉSIMA. -CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada en relación con el objeto del presente contrato, será considerada información confidencial. Esta solo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionarla, transferirla, publicarla y/o reproducirla en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, todo lo no previsto en el mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley de

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and stamps, including a diamond-shaped logo and the text 'POR AMOR A VERACRUZ'.



SESVER/DA/C-018/2025

Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables a la materia.

Para cualquier controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman a tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 01 de enero de 2025.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature of C. Héctor Gabriel Estrada Álvarez]

C. HÉCTOR GABRIEL ESTRADA ÁLVAREZ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CARL ZEISS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

[Handwritten signature of Dr. Valentín Herrera Alarcón]

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature of Mtro. David Jahziel Pérez Roldán]

MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SES SECRETARÍA DE SALUD, SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
SESVEN/01/104/2025-ADP constante de 019  
fojas útiles debidamente foliadas del número  
001 a 019 en el libro de  
registro en resguardo de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.  
Xalapa, Veracruz; 26 de Junio del 2025 fj.

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
26 JUN 2025  
DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



SESVER/DA/C-018/2025

**ANEXO 1 DESCRIPCIONES E IMPORTES**

REGLON	HOSPITAL	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA MARCA CARL ZEISS, MODELO OPMI PENTERO 800, SERIE 6641720804, INVENTARIO HAEV36003514	SERVICIO	1	RUTINA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO, PARA EL SEGUNDO MES DEL PERIODO DEL CONTRATO, CON COBERTURA PLATINO	\$152,634.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$152,634.00</b>
<b>I.V.A</b>						<b>\$24,421.44</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$177,055.44</b>



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."